



REFERENCE:KF/fup-113

9 de junio de 2015

Excelencia:

En mi calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del tercer informe periódico de Guatemala, lo cual tuvo lugar durante el 109º período de sesiones, en marzo de 2012.

Como recordará, en el párrafo 29 de las observaciones finales, el Comité solicitó que el Estado parte proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 7, 21 y 22 de las observaciones finales.

El 1 de abril de 2013, su Misión Permanente envió una respuesta de seguimiento al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 109º periodo de sesiones. El Comité solicitó información adicional al Estado parte. El 10 de abril de 2014, su Misión Permanente envió una respuesta de seguimiento al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 112º periodo de sesiones. El Comité tomó las siguientes decisiones:

- Párrafo 7: **[B2]**: El Comité observa las reparaciones concedidas durante 2012, en particular las medidas de reparación centradas en el restablecimiento de la dignidad, el apoyo psicosocial, la rehabilitación y la recuperación de la memoria histórica; no obstante, solicita más información sobre:
 - a) Los casos registrados en la base de datos del PNR, incluidas las reparaciones concedidas en dichos casos;
 - b) El número de solicitudes de indemnización presentadas en 2013 y las medidas de reparación facilitadas a las víctimas, desglosadas por tipo de medida de reparación;
 - c) Los procedimientos administrativos que obstaculizaron la construcción de viviendas en 2012 y si se construyeron nuevas viviendas en 2013 en el marco del programa de resarcimiento; y
 - d) El presupuesto total asignado al PNR en 2012, 2013 y 2014.

Excelencia Sr. Francisco Villagrán de León
Embajador
Representante Permanente
Fax: +41 22 733 14 29



- Párrafo 21: **[B2]**: Siguen siendo necesarias medidas adicionales para aprobar el proyecto de ley N° 3590. Por tanto, la recomendación todavía no se ha aplicado y se sigue precisando información al respecto.

- Párrafo 22: **[D1]**: En relación con la solicitud de que se reconozca públicamente la contribución de los defensores de los derechos humanos a la justicia y la democracia, no se proporcionó información sobre si el Estado parte se proponía hacerlo. Por consiguiente, la recomendación no se ha aplicado y sigue precisándose información.
[C1]: En cuanto a la protección eficaz de los defensores de los derechos humanos, sírvanse comentar la información según la cual 2014 ha sido el año más violento para los defensores de los derechos humanos y las medidas adoptadas para hacer frente al creciente número de ataques contra ellos. Se requiere información sobre las acciones iniciadas para reforzar las medidas de protección de los defensores de los derechos humanos y también datos estadísticos sobre las medidas de protección concedidas en los últimos tres años, incluido 2014.
[B2]: Se solicita información sobre las medidas adoptadas para reforzar y respaldar la investigación inmediata, eficaz e imparcial de las amenazas, ataques y asesinatos de los que han sido objeto defensores de los derechos humanos, así como para enjuiciar y castigar a los autores de esos actos.
[C1]: En relación con la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, se precisa información sobre la sustitución de representantes de las instituciones que integran la Instancia. Sírvanse formular observaciones sobre la información de que dichos cambios han afectado a las funciones de la entidad.

Durante su 113º periodo de sesiones que tuvo lugar en Ginebra en marzo del 2015, el Comité observó que la información referida aún no había sido presentada. Tomando en cuenta esta situación, el Comité tomó la decisión de enviar un recordatorio al Estado parte.

Si el Estado parte desea que su respuesta pueda ser tomada en cuenta por el Comité con ocasión de su sesiones en octubre de 2015, la información solicitada tendrá que ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos **a más tardar el 1 de agosto del 2015** (Kate Fox: kfox@ohchr.org y Fernanda Santana: fsantana@ohchr.org).

El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de Guatemala sobre la aplicación del Pacto, y en este contexto, recibir sus respuestas lo antes posible.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Sarah Cleveland
Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos